

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

06 NOV. 2003

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
VIDRIO DE SEGURIDAD SECURIT S.A.**

Se comunica al público que la compañía VIDRIO DE SEGURIDAD SECURIT S.A. aumentó su capital social en US\$ 45.057.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.3906 de 23 OCT. 2003.

Como consecuencia del aumento de capital se reforma el siguiente artículo:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía es de setenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 71.000,00) dividido en setenta y un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 23 OCT. 2003.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION
VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE COMERCIALIZADORA
ORELLANA HIDALGO ORHIDALSA S.A.**

1. ANTECEDENTES - La compañía COMERCIALIZADORA ORELLANA HIDALGO ORHIDALSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de marzo de 1995 e inscrita en Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No. 1004, Tomo 126 el 5 de abril de 1995.

2. CELEBRACION Y APROBACION - La escritura pública de disolución voluntaria de la compañía COMERCIALIZADORA ORELLANA HIDALGO ORHIDALSA S.A., otorgada el 13 de mayo del 2003 ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, has sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 03.Q.IJ.3741 de 14 OCT. 2003.

3. OTORGANTE - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Wilson Bolívar Hidalgo Castillo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.3741 de 14 OCT. 2003 aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION - Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria de la compañía, COMERCIALIZADORA ORELLANA HIDALGO ORHIDALSA S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de es la entidad. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recada sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 OCT. 2003.

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
**DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE DISOLUCION Y
LIQUIDACION DE COMPAÑIAS**

tf/26772 a.r

Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
tf/26845 a.r

QUIEDA ANULADA

Por pérdida el Cheque No. 1814 por el valor de 100,00 USD de la Cta. Cte. No. 52050218 del Banco del Pichincha. Beneficiario: GEO-VANNY CASTILLO. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
tf/26845 a.r

QUIEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 153031802 del Banco Pichincha. Quien tiene derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
tf/26845 a.r

QUIEDA ANULADA

Por pérdida el Cheque No. 131 por el valor de 35,00 USD de la Cta. Cte. No. 51020503 del Banco del Pichincha. Beneficiario: YOLANDA PINZA. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
tf/26845 a.r

QUIEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 127336055 de PATRICIA CHILOQUINGA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
tf/26845 a.r

QUIEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 1273051500 del Banco Pichincha. Quien tiene derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
tf/26845 a.r

QUIEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 102462835 de GLADIS MARIA MEJIA ALARCON del Banco Pichincha. Quien tiene derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
tf/26845 a.r

QUIEDA ANULADA

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 102462835 de ROSA DUQUE del Banco Pichincha. Quien tiene derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
tf/26845 a.r